**RESPUESTA DE LA PROCURADURÍA PARA LA DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA A LA OFICINA DEL ALTO COMISIONADO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LOS DERECHOS HUMANOS (OACNUDH) A CUESTIONARIO SOBRE LA DIMENSIÓN CULTURAL DEL DERECHO A LA EDUCACIÓN**

**I. Referencia**

El 16 de enero de 2020, la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (OACNUDH) remitió cuestionario de la Relatora Especial sobre el Derecho a la Educación, Sra. Koumbou Boly Barry a las Instituciones Nacionales de Derechos Humanos, como parte de la preparación de su próximo informe temático referido a la cuestión de la dimensión cultural del derecho a la educación, que presentará al Consejo de Derechos Humanos (CDH) en junio de 2020.

**II. Cuestionario**

1. **Sírvanse proporcionar información sobre la manera en la que se tiene en cuenta en su país la cuestión del respeto de la diversidad cultural y de los derechos culturales de cada persona en los programas escolares (marco legislativo, institucional y político, y aplicación).**

La Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos reconoce que en Nicaragua se tiene pleno respeto a la diversidad cultural y derechos culturales de cada persona, sin ningún tipo de discriminación, debido a la historia, raíces ancestrales, cosmovisión y valores que comparte la nación nicaragüense, mismos que son fortalecidos, respetados y promovidos por las ejemplares Políticas, Programas y Acciones concretas del Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional (GRUN).

Nicaragua es una nación pluricultural, multiétnica y multilingüe, cuenta con 6,527,691 habitantes y posee una extensión territorial de 130,373.47 km2. Se encuentra dividida en 15 Departamentos y dos Regiones Autónomas, con un total de 153 municipios.

Es una nación grande y rica en manifestaciones culturales populares; una diversidad de etnias convive en plena armonía, mestizos, creoles, afrodescendientes, garífunas, mayagnas, miskitos, ulwas, panamakas, Tuaskas, Ramas, blancos y negros.

Como parte del proceso de actualización del ordenamiento jurídico nacional, desarrollado por el GRUN, en el año 2014 se reformó la Constitución Política, reafirmándose que se reconocen y respetan los derechos culturales, mediante derechos y garantías de los pueblos originarios y afrodescendientes:

**Artículo 5** Son principios de la nación nicaragüense, la libertad, la justicia, el respeto a la dignidad de la persona humana, el pluralismo político y social, ***el reconocimiento a los pueblos originarios y afrodescendientes de su propia identidad dentro de un Estado unitario e indivisible*** *(…)*.

***(…)***

***El Estado reconoce la existencia de los pueblos originarios y afrodescendientes, que gozan de los derechos, deberes y garantías consignados en la Constitución y en especial, los de mantener y desarrollar su identidad y cultura, tener sus propias formas de organización social y administrar sus asuntos locales; así como mantener las formas comunales de propiedad de sus tierras y el goce, uso y disfrute, todo de conformidad con la Ley. Para las comunidades de la Costa Caribe se establece el régimen de autonomía en la presente Constitución.***

**Artículo 2** La soberanía nacional reside en el pueblo y la ejerce a través de instrumentos democráticos decidiendo y participando libremente en la construcción y perfeccionamiento del sistema económico, político, cultural y social de la nación. El poder soberano lo ejerce el pueblo por medio de sus representantes libremente elegidos por sufragio universal, igual, directo y secreto, sin que ninguna otra persona o reunión de personas pueda arrogarse esta representación. También lo puede ejercer de forma directa a través del referéndum y el plebiscito. Asimismo, podrá ejercerlo a través de otros mecanismos directos, como los presupuestos participativos, las iniciativas ciudadanas, los Consejos territoriales, **las asambleas territoriales y comunales de los pueblos originarios y afrodescendientes**, los Consejos sectoriales, y otros procedimientos que se establezcan en la presente Constitución y las leyes.

**Artículo 89:** Las comunidades de la Costa Caribe son parte indisoluble del pueblo nicaragüense y como tal gozan de los mismos derechos y tienen las mismas obligaciones.

Las comunidades de la Costa Caribe tienen el derecho de preservar y desarrollar su identidad cultural en la unidad nacional; dotarse de sus propias formas de organización social y administrar sus asuntos locales conforme a sus tradiciones. *(…)*

**Artículo 90:** Las comunidades de la Costa Caribe tienen derecho a la libre expresión y preservación de sus lenguas, arte y cultura. El desarrollo de su cultura y sus valores enriquece la cultura nacional. El Estado creará programas especiales para el ejercicio de estos derechos.

Por su parte, el Programa Nacional de Desarrollo Humano (PNDH 2018-2021), se refiere en su Capítulo V a las “Comunidades Indígenas y Afrodescendientes” y particularmente en cuanto al Bienestar socioeconómico detalla:

Continuar promoviendo la cultura de identidad de las comunidades indígenas y afrodescendientes, como parte del proceso de restitución de derechos del Caribe nicaragüense; en armonía con la cosmovisión, tradición, en un enfoque de convivencia e interculturalidad para fortalecer valores y la unidad entre los comunitari@s, articulándola con las instancias municipales, regionales y nacionales.

Adicionalmente, el GRUN ha promovido la Ley No. 757 “Ley de trato digno y equitativo a pueblos indígenas y afrodescendientes” (2011) y el Decreto Ejecutivo No. 19-2008 (2008) los que reconocen derechos, deberes y garantías en diversas expresiones de los pueblos originarios y afrodescendientes.

El GRUN a través del MINED ha avanzado en el desarrollo de actividades, que garantizan todas las manifestaciones artísticas y culturales propias de la nación nicaragüense, compartidas con estudiantes, ya que existen rasgos diversos, que marcan e identifican, como seres culturales únicos alrededor del mundo, en cumplimiento del artículo 16 de la Constitución Política.

El MINED busca la reivindicación e inclusión de las raíces culturales originales de cada localidad, como arte y parte de esa identidad y diversidad cultural, una cultura nacional de nuestros pueblos, de nuestra historia de lucha y resistencia que se debe revalorizar, rescatar, defender y promover.

En las políticas educativas se establecen los planes y programas de Educación Inicial, Primaria y Secundaria, con énfasis en la formación integral a través de las asignaturas de Talleres de Arte y Cultura, cuya intensión educativa es promover el talento, desarrollo de habilidades artísticas y creatividad, tomando en cuenta los procesos históricos de las distintas culturas y cosmovisiones; basadas en el respeto, la justica, la equidad y la paz, para contribuir al rescate de las culturas de los pueblos indígenas y comunidades étnicas de nuestro país; además es un tema transversal en los programas educativos, que fortalecen los valores y tradiciones desde el contexto local y país.

El artículo 11 de la Constitución reconoce que el Español es el idioma oficial y que las lenguas de las comunidades de la Costa Caribe de Nicaragua también tendrán uso oficial en los casos que establezca la Ley.

Por su parte, la Ley No. 28 “Estatuto de Autonomía de las Regiones de la Costa Caribe de Nicaragua”, en el artículo 11 establece que los habitantes de las comunidades de la Costa Caribe tienen derecho a preservar y desarrollar sus lenguas, religiones y culturas; la educación en su lengua materna y en español mediante programas que recojan su patrimonio histórico, su sistema de valores, las tradiciones y características de su medio ambiente, todo de acuerdo con el sistema educativo nacional.

También, la Ley No. 287 “Código de la Niñez y la Adolescencia” (1998), en su artículo 43 establece que las niñas, niños y adolescentes de las Comunidades Indígenas y étnicas tienen derecho en su región a la educación intercultural en su lengua materna. El Estado reconoce las lenguas originarias de los pueblos caribeños y afrodescendientes como: el mayagna, el miskito, el creole, el garífuna, el panamakas, el ramakí y el tuaskas.

En Nicaragua se respeta la diversidad y los derechos culturales de cada persona contenidos en el ordenamiento jurídico nacional y se hacen realidad mediante los programas específicos en materia educativa.

1. **Sírvanse proporcionar información sobre la manera en la que se tiene en cuenta en su país la cuestión del respeto de la diversidad cultural y de los derechos culturales de cada persona en la organización del sistema escolar y de las escuelas (marco legislativo, institucional y político, y aplicación)**

El GRUN ha garantizado el derecho a la Educación gratuita e inclusiva, tal como lo establece el Artículo 121 de la Constitución Política, que expresa:

El acceso a la educación es libre e igual para todos los nicaragüenses. La enseñanza primaria es gratuita y obligatoria en los centros del Estado *(...)* Nadie podrá ser excluido en ninguna forma de un centro estatal por razones económicas.

Un hecho de trascendental importancia para la historia reciente de nuestro país fue la declaración de gratuidad y obligatoriedad en la educación a nivel nacional el 7 de enero de 2007, una de las primeras medidas implementadas por el GRUN.

En Nicaragua se tiene presente el respeto de la diversidad cultural y de los derechos culturales de cada persona en la organización del sistema escolar y de las escuelas. Se cuenta con la Ley No. 582 “Ley General de Educación” (2006); en sus artículos 3, 4, 5, 16, 17 al 24; 38 al 42, crea dentro de la estructura del Sistema Educativo Nacional, el Subsistema Educativo Autonómico Regional (SEAR).

El SEAR responde a las realidades, necesidades, anhelo y prioridades educativas de su población multiétnica, multilingüe y pluricultural; se orienta hacia la formación integral de niños y niñas, jóvenes y adultos, hombres y mujeres de la Costa del Caribe en todos los niveles del sistema educativo, así como promueve el respeto, rescate y fortalecimiento de sus diversas identidades étnicas, culturales y lingüísticas.

1. **Sírvanse precisar en qué medida las medidas descritas anteriormente se relacionan no solamente con la cuestión de los idiomas en la enseñanza (a este respecto, sírvanse explicar brevemente el contexto y proporcionar detalles sobre la política lingüística del Estado), sino también con las artes, los patrimonios, las ciencias, la historia, los valores y las religiones, o las visiones del mundo y los modos de vida, en toda su diversidad.**

Como se pudo apreciar en las respuestas anteriores, las acciones implementadas por MINED no se encuentran enfocadas únicamente en garantizar la enseñanza en idiomas a través de los Sistemas Educativos, sino que es más amplio.

De forma precisa, la Ley número 162, “Ley de uso oficial de las lenguas de las comunidades de la Costa Atlántica de Nicaragua (1996), reconoce la identidad cultural y lingüística de los pueblos originarios, concretizado en los programas especiales de estudio de los pueblos originarios, para asegurar el desarrollo de los aprendizajes en español y en la lengua materna del estudiante. Además, se incorpora el arte, los patrimonios, la ciencia, la cultura; así como, la diversidad y cosmovisión del mundo.

El Sistema Educativo Nacional, valora y promueve la identidad y la cultura nacional en sus múltiples expresiones étnicas, lingüísticas, religiosas, folclóricas, como afirmación positiva de nuestro orgullo y dignidad nicaragüense. Crea instrumentos y recursos indispensables para la reapropiación local y regional de nuestros bienes patrimoniales, materiales e inmateriales, vivos e históricos y asegurar la identificación positiva de municipios y comunidades, con sus rasgos y expresiones culturales propios.

1. **Sírvanse especificar las dificultades específicas y particulares que se han encontrado para garantizar una educación inclusiva y de calidad que permita al mismo tiempo el desarrollo de la diversidad cultural y los derechos culturales de cada persona;**

Gracias a las acciones implementadas por el GRUN, Nicaragua ha avanzado en la integración en el sistema educativo de todas las niñas, niños, jóvenes y adultos sin importar su género, condición física, económica, social, religiosa, cultural, política. Si bien, existen una serie de retos por cumplir, se ha demostrado la voluntad política del Gobierno de Nicaragua en continuar avanzando en:

* + Formación bilingüe para los docentes (propiciar el desarrollo de aprendizaje en lenguas originarias).
  + Actualización de los docentes en uso de la Tecnología Educativa y temas de interculturalidad.
  + Material didáctico traducido en lenguas originarias.
  + Mejoramiento de los ambientes de aprendizaje.
  + Contextualizar los programas educativos a la diversidad cultural del país, especialmente a la diversidad bilingüe.
  + Mejoramiento de las vías de acceso a los centros educativos.

1. **¿Se han establecido mecanismos específicos para consultar y asegurar la participación de los interesados, en particular las poblaciones afectadas y los padres y madres, para una mejor comprensión y eficacia del derecho a la educación, incluida su dimensión cultural? ¿Qué lugar se le da en este contexto a la voz de los niños?**

El MINED ha establecido efectivos mecanismos de elaboración de planes y programas de estudio que cuentan con procesos institucionales que garantizan la participación de diversos grupos meta: estudiantes, docentes, padres y madres de familia.

El GRUN, a través del MINED ha desarrollado procesos participativos con el consentimiento previo, libre e informado, asegurando la inclusión de dimensiones sociales, culturales, artísticas, formación de valores, derechos lingüísticos e identidad, implementando una Educación Intercultural en las escuelas de la Costa Caribe del país.

Se debe destacar que en los procesos ejecutados por el MINED, las niñas, niños y adolescentes se integran en diversas actividades, ya sea que se encuentren en los programas de estudio o extracurriculares, tales como:

* Hora creciendo en valores. Expresan sus puntos de vista sobre temas abordados.
* Participación en diferentes disciplinas deportivas.
* Concursos académicos, culturales y artísticos. Manifiestan y cultivan su acervo cultural a través de sus habilidades y talentos.
* Foros y congresos. Comparten e interactúan sobre experiencias con otros protagonistas.
* Baúl de las inquietudes. Expresan sus sentimientos, inquietudes, emociones ya sean personales o familiares.

La participación de las madres y padres de familia o tutores se hace efectiva a través de:

* Encuentros mensuales en centros educativos, para interactuar con docentes sobre temas relacionados con el aprendizajes y formación integral de sus hijos e hijas.
* Comité de Alimentación Escolar, como responsable de garantizar la organización, distribución y preparación de la merienda escolar, así como, del cuido y mantenimiento de los huertos escolares.
* Foros y congresos para compartir experiencias exitosas y asumir compromisos para el desarrollo integral de sus hijas e hijos.
* En el Programa de Escuelas Limpias, Bonitas y Seguras, como parte de la responsabilidad compartida de la comunidad educativa, para el cuido de los ambientes escolares.

También se cuenta con la participación de los Gobiernos Locales que contribuyen a la Educación de Calidad.

Es meritorio reconocer la “***Gran Consulta Nacional*** ***sobre Educación”*** en la que se integraron los miembros de la comunidad educativa (docentes, estudiantes, padres, madres o tutores y directivos). Tuvieron la oportunidad de expresar los logros, desafíos y compromisos para aportar a la mejora continua de la Educación. En este proceso participaron aproximadamente 1,000,000 de protagonistas.

1. **¿Qué recomendaciones deberían hacerse a los Estados y a otras partes interesadas sobre estas cuestiones?**

El Gobierno de Nicaragua ha implementado acciones con trascendencia nacional con impacto positivo, ejemplo para otras naciones del mundo, por lo que respetuosamente recomienda a los distintos Estados que realicen acciones similares:

1. Declarar la gratuidad y obligatoriedad en la educación, en cumplimiento de las obligaciones internacionales de Derechos Humanos.
2. Incorporar el reconocimiento a los Derechos Culturales en los distintos ordenamientos jurídicos, así como en los Planes y Proyectos de Gobierno.
3. Tomar en cuenta en estos procesos a los y las protagonistas de estos derechos, en respeto a sus derechos culturales.

Managua, 19 de febrero, 2020

---Ultima línea---